

RESOLUCIÓN N.º 1038/AGIP/12

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2012

VISTO:

El artículo 243 del Código Fiscal vigente (Separata B.O.C.B.A. N°3.899 modificado por la Ley N°4.469- B.O.C.B.A. N°4.063), y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada encomienda a esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fijar los valores de los parámetros integrantes de la fórmula de la Valuación Fiscal Homogénea de los inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a tal efecto se ha procedido a realizar un relevamiento de las distintas zonas de la Ciudad a los efectos de determinar el valor de la tierra según su ubicación geográfica, comprendiendo esto la cercanía con centros comerciales, lugares de esparcimiento, espacios verdes, vías de acceso, como asimismo condiciones desfavorables para la zona;

Que otro de los componentes de la Valuación Fiscal Homogénea lo constituye el valor del edificio, para lo cual se efectuó un relevamiento de la disposición arquitectónica de los materiales utilizados, destino constructivo, metros cuadrados edificados, valor real de la edificación por metro cuadrado;

Que reunidos los elementos mencionados precedentemente se procedió a fijar los respectivos valores para el ejercicio fiscal 2013;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 243 del Código Fiscal vigente;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la tabla indicativa del Valor Real de Edificación según categoría y destino de los inmuebles y las tablas de depreciación respectivas que como Anexo se incorpora a la presente y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Rentas y de Análisis Fiscal.

Walter

ANEXO